

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17238 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se nombra Jefe del Registro de Matricula de Aeronaves al Coronel Auditor del Cuerpo Juridico del Aire don Carlos Gómez Jara.*

Ilmo. Sr.: Destinado a la Subsecretaría de Aviación Civil de este Ministerio el Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire, don Carlos Gómez Jara, por la presente Orden, se le nombra Jefe del Registro de Matricula de Aeronaves, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, y artículo 3.º del Decreto 416/1969, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del expresado Registro de Matricula.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Enrique de Guzmán de Ozámiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

17239 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de abril de 1978 por la que se adjudican los destinos para los puestos de trabajo del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas de Inspectores de Comunicaciones y AIS, nivel 4.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1978, páginas 11228 y 11229, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la adjudicación de destinos, nivel 4, falta el 10MA0052, don José Yubero Martínez, COM, a la Sección de Mantenimiento de la Dirección General de Navegación Aérea.

MINISTERIO DE CULTURA

17240 *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se nombra a don Julio Francisco Ogando Vázquez Consejero provincial de Bellas Artes de Orense.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, que reorganizó las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

Vacante dicho cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Orense, por cese de su anterior titular, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos y de conformidad con el artículo 14-4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Orense a don Julio Francisco Ogando Vázquez, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17241 *ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios de la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y vistas las vacantes existentes de provisión normal en la escala femenina del citado Cuerpo General Subalterno,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque concurso de traslado por méritos con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera de la escala femenina que se encuentren en situación de servicio activo.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo que se establece en la base tercera de la presente convocatoria.

2.ª Se podrá solicitar el traslado a las localidades que a continuación se citan, así como a las de las vacantes que puedan producirse por resultados del presente concurso, siempre que se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

No se podrá concursar a otros destinos que correspondan a la misma localidad donde radique el actual.

3.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden y se cursarán por las interesadas a la Dirección General de la Función Pública, Ferraz, número 41, Madrid, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinadas o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los Registros de los citados Centros, Dependencias u oficinas correspondientes.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

4.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes será el establecido en el baremo de méritos contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya circunstancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

5.ª No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.